ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En desarrollo de los procesos de contratación y como parte de la fase de planeación las entidades estatales deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. que señala:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para tal efecto, y conforme la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" de la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente", el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso, y en particular, condiciones del contrato tales como el plazo, forma de cumplimiento, y forma de pago. Dicho análisis debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en consecuencia, el suscrito servidor procede a elaborar el estudio del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de selección de contratación directa:

ASPECTOS GENERALES:

Mantener una calificación de riesgo vigente es una condición indispensable para Infimanizales. Esta evaluación no solo sirve para hacer un seguimiento a los proyectos que se financian con recursos públicos, sino que es el requisito central para que el Instituto pueda seguir operando como intermediario financiero en la región. En la práctica, es una revisión anual que demuestra la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones. Esta exigencia no es optativa, sino que obedece a un conjunto de normas legales, entre ellas el régimen de presupuesto (Decreto 610 de 2002), las reglas para invertir los excedentes de las entidades territoriales (Ley 819 de 2003) y las directrices que definen cuándo un instituto de fomento se considera seguro y de bajo riesgo (Decreto 1551 de 2024).

Desde noviembre del año 2023, la Superintendencia Financiera autorizó a Infimanizales para operar bajo su régimen de vigilancia especial. A esto se suma que el Instituto ha logrado mantener sus calificaciones a corto y largo plazo en el nivel más alto posible, superando los mínimos legales exigidos. Por lo tanto, renovar esta calificación cada año es vital para que la entidad pueda continuar administrando los recursos de otras entidades estatales y realizando sus operaciones diarias, lo cual constituye el objetivo central de este contrato. Esta calificación de riesgo es un concepto técnico, profesional e independiente,

entregado por una firma calificadora debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su propósito es medir de manera objetiva qué tan preparada está una entidad para cumplir puntualmente con el pago de sus compromisos financieros.

Para realizar estas evaluaciones, las firmas utilizan metodologías propias, basadas en estándares internacionales. Dado que en Colombia esta labor se desarrolla en un mercado muy especializado y con muy pocas empresas autorizadas, resulta estratégico para Infimanizales seleccionar a aquella cuya metodología técnica se adapte con mayor precisión a la realidad actual del Instituto y a las particularidades de su balance, buscando siempre la evaluación más integral y ajustada a nuestra naturaleza pública.

ANÁLISIS LEGAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha determinado que la modalidad de contratación directa es la más adecuada para la adquisición del servicio de calificación de riesgo. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza altamente especializada del servicio, que requiere de conocimientos técnicos específicos y una profunda comprensión del sector financiero. La contratación directa permitirá seleccionar a la firma calificadora que mejor se ajuste a las necesidades de la entidad, garantizando así la obtención de una calificación de alta calidad y objetiva.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO, DE LA DEUDA DE CORTO Y LARGO PLAZO DE INFIMANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

Conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161500	Servicios de apoyo gerencial
77101501	Evaluación de riesgos

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL A ADELANTARSE

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, fija las modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 habilita la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar con la persona natural o jurídica idónea, verificada su idoneidad o experiencia, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas.

El artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1068 de 2015 define como operaciones conexas a las de crédito público, entre otras, "los contratos para la calificación de la inversión o de valores". A su vez, el artículo 2.2.2.2.5 (Selección de la Calificadora de Valores) dispone que las entidades que requieran una calificación sobre su capacidad de pago deberán escoger a quien la efectúe conforme a las disposiciones de contratación administrativa. La calificación de INFIMANIZALES es, por tanto, una operación conexa de crédito público, cuya contratación se surte por la naturaleza intelectual y especializada del servicio mediante contratación directa de servicios profesionales.

El régimen de las SCV (autorización, funcionamiento, metodologías, independencia y deberes) está contenido en el Decreto 2555 de 2010 y en las circulares de la SFC. La habilitación esencial de cualquier oferente en este mercado es el permiso de funcionamiento de la SFC y la inscripción vigente en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV), sin los cuales la calificación no surte los efectos regulatorios exigidos a INFIMANIZALES.

ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado para contratar este servicio es reducido, muy especializado y está compuesto únicamente por las sociedades calificadoras autorizadas. Comercialmente, no estamos comprando un bien físico ni pagando por una obra, sino adquiriendo un concepto técnico, objetivo e independiente. Aunque el resultado final —la entrega de una calificación anual y su monitoreo— es similar entre todas las firmas del sector, el valor real del servicio no reside en el documento en sí, sino en la confianza, la rigurosidad y, sobre todo, en la metodología que cada firma utiliza para evaluar a la entidad. Por esta razón, la decisión de contratación no debe basarse de manera exclusiva en el factor del precio, sino en la continuidad y adaptación de dicho modelo metodológico.

Cada calificadora aplica criterios distintos para medir la complejidad de un balance, el tipo de entidad y su entorno. En el momento histórico actual de Infimanizales, donde se consolidan nuevos retos operativos como intermediario financiero de la región, resulta indispensable revisar qué metodología se adapta de forma más precisa a nuestras características particulares. Las condiciones del entorno cambian, y el modelo de evaluación debe ser capaz de leer adecuadamente la naturaleza de nuestros proyectos, nuestra composición pública y nuestra función de fomento.

Sumado a lo anterior, en esta coyuntura resulta altamente estratégico y conveniente evaluar al Instituto bajo la misma firma calificadora que evalúa al Municipio de Manizales. Compartir el mismo modelo de análisis facilita la comprensión del entorno económico local, permite una lectura unificada de los riesgos territoriales y fortalece la sinergia institucional. No obstante, es fundamental precisar que esta alineación no constituye una regla inamovible hacia el futuro, toda vez que la elección de la calificadora siempre deberá someterse a revisión periódica para asegurar que la metodología elegida sea la que mejor responda a la situación específica de Infimanizales en cada vigencia.

Al analizar la oferta actual, conformada por un grupo muy reducido de proveedores autorizados, se observa que las firmas no operan con tarifas unitarias, sino que fijan sus honorarios según el alcance de su propio modelo de evaluación. Luego de revisar estas alternativas habilitadas, se ha determinado que Value and Risk Rating S.A. presenta en la actualidad el esquema metodológico más integral, eficiente y afín a la realidad del Instituto. Su trayectoria (con una amplia experiencia específica en institutos de fomento) y su modelo de análisis permiten capturar con mayor exactitud la dinámica de nuestra operación.

En cuanto a las demás condiciones comerciales, el sector funciona con reglas estandarizadas y muy favorables para la entidad pública. La práctica dominante es el pago único, el cual se realiza una vez que el contratista entrega y publica el resultado de la calificación, sin pactar pagos anticipados. Este modelo reduce el riesgo para Infimanizales y simplifica la ejecución del contrato. De igual forma, se maneja una vigencia anual y se exige la constitución de las garantías normales de cumplimiento, sumado a estrictos acuerdos de reserva y confidencialidad sobre la información entregada.

En conclusión, las características de este mercado y la necesidad indispensable de contar con un servicio a la medida justifican plenamente la contratación directa. La elección de Value and Risk Rating S.A. le permite a Infimanizales cumplir con una exigencia regulatoria obligatoria, obteniendo una calificación de plena validez legal mediante una metodología que se ajusta a las particularidades actuales de la entidad, que genera una valiosa sinergia con el Municipio y que, además, se ofrece en condiciones comerciales altamente eficientes.

ANÁLISIS DE DEMANDA

Con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y la optimización de los recursos, INFIMANIZALES ha realizado un análisis detallado de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio a contratar. Este análisis, que se ha llevado a cabo siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, nos ha permitido identificar las mejores prácticas implementadas en procesos anteriores, así como las áreas de oportunidad para mejorar la presente contratación. Este estudio es fundamental para cumplir con los requisitos legales específicos que aplican a nuestra entidad y para tomar decisiones informadas que maximicen el valor obtenido para la comunidad

TABLA 1 – REFERENTES DE CONTRATACIÓN

N* PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2022-10-130	Infimanizales	Prestación de los servicios profesionales de calificación privada y puntual de Infimanizales.	47.600.000 incluido IVA	Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.
2023-10-131	Infimanizales	Prestación de servicios para la emisión de la calificación anual de deuda de corto y largo plazo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales Infimanizales, en cumplimiento a la normatividad vigente.	53.550.000 IVA Incluido	Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
2024-09-0103	Infimanizales	Prestación de servicios para la revisión de la calificación anual de deuda de corto y largo plazo de Infimanizales, en cumplimiento de la normatividad vigente	59.500.000 COP IV Incluido	Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.
2025-10-102	Infimanizales	Prestación de servicios para la revisión de la calificación anual de deuda de corto y largo plazo de Infimanizales, en	65.450.000 IVA Incluido	Desde la fecha de suscripción hasta el 31

N* PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
		cumplimiento de la normatividad vigente"		de diciembre de 2025.

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la eficiencia en el proceso de contratación, INFIMANIZALES realizó un análisis comparativo de los precios cancelados por otras entidades públicas por bienes o servicios similares a los que se pretende contratar. Para este análisis, se consultó de manera exhaustiva la información publicada en el SECOP II, considerando variables como el objeto contractual, las características técnicas, las condiciones comerciales y los plazos de entrega. A través de este análisis, se pudo establecer un rango de precios de mercado que servirá como referente para evaluar la razonabilidad de las ofertas presentadas y garantizar así la obtención de las mejores condiciones para INFIMANIZALES. A continuación, se relacionan han contratado el mismo servicio bajo la modalidad de contratación directa así:

N* PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.8478978	Gobernación de Caldas	Prestación de los servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo (denominada técnicamente calificación nacional de largo y corto plazo para sus pasivos financieros) en adelante la calificación del contratante por parte de la calificadora	$77.350.000
251008105	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA	Prestación de servicios profesionales de calificación de pago de largo y corto plazo. (denominada técnicamente calificación nacional de largo y corto plazo para con sus pasivos financieros) del contratante por parte de la calificadora; de conformidad con las metodologías aprobadas por la calificadora	$83.300.000
20250127	Aguas de Manizales	Prestación de los servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo denominada técnicamente calificación nacional de largo y corto plazo para con sus pasivos	$133.280.000

N* PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		financieros en adelante la calificación de el contratante por parte de la calificadora de conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por la calificadora y con la regulación vigente.	

En conclusión, y entendiendo que el estudio del sector deber permitir la elección del contratista desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia, la economía, experiencia y el conocimiento del sector, el Secretario General estima que por tratarse la calificación de capacidad de pago una operación conexa de crédito público, definidas en el 2.2.1.1.3. del decreto 1068 de 2015, que Infimanizales podrá contratar de manera directa los servicios de emisión de la calificación de la capacidad de pago de la Entidad en concordancia con las disposiciones legales vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo expuesto, INFIMANIZALES se encuentra facultada para celebrar un contrato directo con la sociedad calificadora de riesgos que cumpla con los requisitos legales y cuente con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y eficaz. La selección de la entidad contratada se realizará con base en los requisitos expuestos en el análisis técnico y los cuáles garanticen la obtención de una calificación de alta calidad y que contribuya a fortalecer la posición financiera de INFIMANIZALES.

ANÁLISIS TÉCNICO

Dado que la prestación del servicio de calificación de riesgo se encuentra exceptuada del requisito de realizar procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a contratar directamente con la firma calificadora que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Registro ante la Superintendencia Financiera: Poseer el permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y estar inscrita en el Registro Nacional de Agente de Mercado de Valores (RNAMV).

Dado que las Firmas Calificadoras establecidas en el país son reconocidas por la Superintendencia Financiera y en el mercado público de valores, no se requiere acreditar experiencia relacionada.

ANÁLISIS DE PRECIO

Con base en el análisis realizado, la entidad estima un presupuesto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($44.993.900)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para la prestación de los servicios, calculado en función de las condiciones del mercado local. El monto incluye el IVA.

En conclusión, y con base en el análisis realizado, INFIMANIZALES se encuentra facultada para contratar de manera directa los servicios de calificación extraordinaria de deuda de corto y largo plazo. Con el objetivo de garantizar la calidad y la objetividad de la evaluación, se seleccionará una entidad que cuente con personal altamente capacitado y con amplia experiencia en el sector, lo cual permitirá validar su idoneidad para satisfacer las necesidades específicas de la entidad.

Manizales, 24 de agosto de 2026

ESTEBAN RESTREPO URIBE
Secretario General